



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00242-2025-MDC.A.

Castilla, 07 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Memorando N.º 0294-2025-MDC/GM de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal; el Informe 000838-2025-MDC/ORH de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, ha estipulado en su Artículo II del Título Preliminar que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, asimismo agrega el mismo texto legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual establece: *"Son atribuciones del alcalde:(...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza (...)"*;

Que, mediante Memorando N.º 000294-2025-MDC-GM de fecha 05 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, verifique el CURRICULUM VITAE de la profesional **CARMEN ELVIRA CALDERON CIENFUEGOS**, e informe si cumple con los requisitos para ocupar el cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, EMPRESARIAL E INVERSIONES**, en el marco de lo establecido en el Clasificador de Cargos y demás normativa pertinente; por lo que contándose con el Informe N° 000838-2025-MDC/ORH de fecha 06 de mayo de 2025, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos informa que revisado el Curriculum de la profesional propuesta, concluye en el sentido siguiente: *"(...)Que la profesional propuesta para el cargo de Subgerente de Promoción Turística, Empresarial e Inversiones, si cumple con el perfil de acuerdo a los documentos de Gestión de esta Entidad Municipal como es el Clasificador de Cargos y dentro del marco legal como es la Ley de la Idoneidad Ley N° 31419."*

Que, es necesario para la gestión municipal designar un profesional para que ejerza el cargo de Subgerente de Promoción Turística, Empresarial e Inversiones;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. CARMEN ELVIRA CALDERON CIENFUEGOS, en el cargo de Confianza de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, EMPRESARIAL E INVERSIONES** de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Castilla, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00242-2025-MDC.A.

Castilla, 07 de mayo de 2025.

Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Castilla, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), bajo la modalidad de CAS Confianza.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente a la funcionaria designada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas para los fines que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realizar el control posterior y acciones administrativas a que hubiere lugar, en atención a lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Disponer a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

C.C
INTERESADO
ALCALDIA
GM
OGAJ
OGAF
GAT
GSC
SGSEREBAZGO
OGAF
RRHH
ODT
ARCHIVO